

Impuesto automotor e inmobiliario: qué descuentos se pueden conseguir si sos cumplidor

30/12/2021



El Gobierno de Mendoza otorgará descuentos a contribuyentes de impuestos a los automotores e inmobiliario que durante los últimos años hayan sido cumplidores. También habrá beneficios para quienes incorporen bienes a su patrimonio en 2022.

El decreto 2192 publicado en el Boletín Oficial indica que el Poder Ejecutivo otorgará un descuento mayor a **aquellos que por dos años consecutivos hayan "cancelado en tiempo y forma los Impuestos a los Automotores y/o Inmobiliario"**.

"En igual sentido, se considera conveniente que el contribuyente cumplidor pueda acceder a **trasladar similares beneficios respecto de los bienes inmuebles o automotores que incorpore a su patrimonio durante el Ejercicio Fiscal 2022**", explica el texto.

Accederán a los beneficios quienes cumplan las siguientes condiciones (Artículo 1):

- **Del 10% de descuento** para cada objeto que tenga al 31 de diciembre de 2021 cancelado el impuesto vencido.

En caso de que el pago se hubiese efectuado con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada y el monto equivalente a los intereses se encuentren impagos, los mismos deberán facturarse con el pago anual y/o la primera cuota del Ejercicio 2022 y ello no impedirá a la obtención de este beneficio.

- **Del 10% adicional** para cada objeto que al 31 de diciembre de 2020 hubiera tenido cancelado el impuesto vencido.

Esto alcanzara a quienes durante el 2021 hubieren sustituido algún objeto siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Que respecto del objeto sustituido, el contribuyente hubiera tenido cancelado al 31 de diciembre de 2020 el impuesto vencido hasta esa fecha.

2) Que con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 hubieran solicitado expresamente la extensión del beneficio previsto para ese ejercicio por Decreto N° 80/2021.

La solicitud mencionada precedentemente podrá ser efectuada durante el presente ejercicio fiscal, si al momento de la sustitución se hubiera encontrado cancelada la totalidad del impuesto correspondiente al año 2021.

- **Del 5%** para cada objeto por el que se cancele el total

del impuesto anual conforme a los vencimientos fijados para cada caso.

Quienes **incorporen un nuevo vehículo a su patrimonio durante el año 2022** accederán a los descuentos bajo dos condiciones:

- Si el titular del vehículo fuera al 1 de enero de 2022 sujeto del Impuesto a los Automotores por otros dominios, el porcentaje de descuento a aplicar sobre el objeto que se incorpora será el menor de los descuentos que correspondieran a los restantes automotores. No procederá descuento alguno en caso de poseer un vehículo sin beneficio.
- Si al 1 de enero de 2022 el titular del automotor no revestía el carácter de sujeto pasivo del Impuesto a los Automotores por otros dominios, no podrá acceder a los beneficios de los incisos a) y b) del Artículo 1°.

Este beneficio sólo será aplicable a solicitud del interesado, dice el decreto.

Quienes **incorporen un nuevo inmueble o derecho de superficie a su patrimonio durante el año 2022** accederán a los descuentos bajo dos condiciones:

- Si el titular del inmueble o derecho de superficie fuera al 1 de enero de 2022 sujeto del Impuesto Inmobiliario por otros objetos, el porcentaje de descuento a aplicar sobre el objeto o derecho que se incorpora será el menor de los descuentos que correspondieran a los restantes inmuebles. No procederá descuento alguno en caso de poseer un inmueble sin beneficio.
- Si el titular del inmueble o derecho de superficie no revestía al 1° de enero de 2022 el carácter de sujeto pasivo del Impuesto Inmobiliario por otro u otros objetos, no podrá acceder a los beneficios de los incisos a) y b) del Artículo 1° de la presente norma legal, por los inmuebles o derechos que adquiriera en el

ejercicio.

El beneficio para los dominios, inmuebles o derechos superficiarios incorporados a partir de febrero de 2022 se aplicará sobre la totalidad del impuesto que correspondiere abonar, siempre que el pago se hiciera en la fecha de vencimiento establecida.

Fuente: El Sol